

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMA, 16 DE ENERO DE 1915

NÚMERO 2165

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª, Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 11. N.º 7.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 8ª N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLEMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 7ª N.º 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho.

LADISLAW SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 3ª N.º 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL.
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente.

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.40 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.15 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 85, de 30 de Diciembre de 1914, por la cual se reforma la Resolución número 172 de 2 de Octubre de 1914..... 5315

Resolución número 86, de 31 de Diciembre de 1914, por la cual se suspende la ejecución del artículo 32 del Acuerdo número 23 de 26 de Noviembre de 1914, expedido por el Consejo Municipal de David..... 5315

Resolución número 87, de 31 de Diciembre de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 5316

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 70, de 29 de Diciembre de 1914, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Dámaso Mirón..... 5316

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 88, de 23 de Diciembre de 1914, revalida a un memorial del señor J. Darío Jaén..... 5316

Resolución número 89, de 30 de Diciembre de 1914, por la cual se concede una licencia..... 5316

Memorial y Resolución..... 5316

Resolución número 2, de 4 de Enero de 1915, por la cual se concede una licencia..... 5316

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 124, de 8 de Diciembre de 1914, revalida a un memorial de varios comerciantes de establecimientos en la ciudad de Colón..... 5316

Resolución número 127, de 16 de Diciembre de 1914, revalida a un memorial del señor Tiburcio Muñoz..... 5316

Resolución número 128, de 28 de Diciembre de 1914, revalida a un memorial del señor W. G. H. Russell..... 5316

Resolución número 129, de 18 de Diciembre de 1914, revalida a un memorial del señor Manuel Santos Andueza..... 5316

Resolución número 130, de 18 de Diciembre de 1914, revalida a un memorial del señor E. Serrato B..... 5316

Cartas de Naturalización..... 5316

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Contrato número 10..... 5317

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 119 de 1914, de 21 de Diciembre, por el cual se declara en vigencia un nombramiento..... 5317

Resolución número 125, de 19 de Diciembre de 1914, por la cual se da una autorización..... 5317

Resolución número 176, de 23 de Diciembre de 1914, revalida a un memorial del señor E. Alencázar..... 5317

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 1 de 1915, de 2 de Enero, por el cual se adicionan los Reglamentos Generales de Sanidad para las ciudades de Panamá y Colón, promulgados por el decreto número 14, de 15 de Marzo de 1915..... 5318

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 78, de 16 de Diciembre de 1914, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Hubner..... 5318

Certificado número 122 de registro de marca de fábrica..... 5318

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de al Juzgado Municipal de Tonosí, el día 30 de Noviembre de 1914..... 5318

PROVINCIA DE VERAGUAS

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Cañazas de mismo, el día 11 de Diciembre de 1914..... 5318

Avisos Oficiales..... 5318

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 85

por la cual se reforma la Resolución número 172 de 2 de Octubre de 1914.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 85.—Panamá, 30 de Diciembre de 1914.

El Gobernador de la Provincia de Colón ha enviado en consulta la Resolución número 172 de fecha 2 de Octubre último, por la cual declara

que no hay incompatibilidad entre el ejercicio de los cargos de Procurador General de la Nación e Inspector Escolar del Distrito, con las funciones de Consejero Municipal.

Para resolver.

SE CONSIDERA

Tratando de incompatibilidad de destinos dice el artículo 274 de la Ley 14 de 1909, que ninguna persona o Corporación podrá ejercer simultáneamente la autoridad política civil y la judicial militar.

Esto sentado, resulta claro que aunque el Procurador General de la Nación puede ser elegido Consejero Municipal, no puede ejercer simultáneamente ambos destinos desde luego que en el segundo de éstos ejercer funciones como miembro de una Corporación de carácter político en el primer ejerce funciones judiciales en el referente a los juicios sobre validez o nulidad de los Acuerdos Municipales según lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley citada.

No sucede lo propio en cuanto al Inspector Escolar del Distrito, pues este destino no es de distinto orden del de Consejero Municipal y aunque es cierto que como tal Inspector tiene voz pero no voto en el Concejo cuando se trata de asuntos referentes a la Instrucción Pública según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 31 de 1913, también lo es que no hay motivo alguno de incompatibilidad en que tenga voz y voto en todas las deliberaciones de la Corporación.

Por tanto.

SE RESUELVE

Reformar la resolución consultada en el sentido de declarar que si es incompatible el cargo de Procurador General de la Nación con el de Consejero Municipal, y confirmarla en todo lo demás.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 86

por la cual se suspende la ejecución del artículo 32 del Acuerdo número 23 de 26 de Noviembre de 1914, expedido por el Consejo Municipal de David.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 86.—Panamá, 31 de Diciembre de 1914.

Con oficio número 249, de fecha 23 de Diciembre actual, ha enviado el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para los efectos legales, la copia del Acuerdo número 23 de 26 de Noviembre último, expedido por el Consejo Municipal de David, por el cual se reglamentan las contribuciones municipales.

Estudiado dicho Acuerdo se ha encontrado, en lo general, exequible, pero resulta que el artículo 32 establece, bajo el mote de *Multas*, «por cada día de arresto medio balboa (B. 0.50)», lo cual no es legal porque ya en Resolución Ejecutiva número 28 de 25 de Abril de 1910, se determinó, de acuerdo con el Código de Policía, que la pena de arresto no es convertible en multa. Por tanto y en vista de los artículos 126 y 128 de la Ley 14 de 1909,

SE RESUELVE:

Suspéndese la ejecución del artículo

GACETA OFICIAL

5918

del Acuerdo número 23 del presente año, expedido por el Consejo Municipal de David, y envíese al Juez del Circuito de Chiriquí para que resuelva sobre su validez o nulidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 97

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 97.—Panamá, 31 de Diciembre de 1914.

Acéptase la renuncia que del puesto de Capitán del Cuerpo de la Policía Nacional presenta el señor Armando Tardío y deseos las gracias por los servicios que ha prestado a la Administración Pública en tan delicadas funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 270

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Milán.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 270.—Panamá, Diciembre 29 de 1914.

Domingo Milán, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por la comisión del delito de hurto, que se le rebaja la tercera parte de dicha pena, y como funda su solicitud en documentos comprobados de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo, de que tiene vencidas las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra que le falta por cumplir, ome al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad, dejando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 83

recada a un memorial del señor J. Darío Jaén.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 83.—Panamá, Diciembre 23 de 1914.

El señor J. Darío Jaén, en memorial de fecha 28 de Octubre del presente año, solicita al Poder Ejecutivo la plena y previa indemnización, a que tiene derecho, según lo prescribe el artículo 10, Capítulo II, Excmos. Decretos del Decreto número 37, de 10 de Marzo de 1909, por el extravío del objeto recomendado número 603, que él depositó en la Administración Principal de Correos de Santiago de Vergara, dirigido a la señorita María J. Alvarado, San Félix, Provincia de Chiriquí; pero como del resultado de las diligencias practicadas a efectos de saber su paradero, se llega al conocimiento de que el susodicho recomendado fué entregado debidamente a la persona a quien iba dirigido, según consta en los libros que para la entrega de recomendados se lleva en la oficina de destino.

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el expresado señor J. Darío Jaén.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 85

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 85.—Panamá, Diciembre 30 de 1914.

Concédesse licencia a la señorita Josefina María Espino para que se separe del ejercicio de las funciones de Telegrafista Ayudante de la Oficina de Las Tablas, por el término de treinta días renunciables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

MEMORIAL Y RESOLUCIÓN

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia.

Presente.

En vista de que está al vencerse el término en que debe regir el Contrato número 34 de fecha 14 de Febrero de 1914, que celebré en esa Secretaría, sobre conducción terrestre de todos los correos que circulen entre los Distritos de la Provincia de Los Santos, solicito a usted muy respetuosamente su prórroga en los mismos términos y en iguales condiciones que el contrato expresado.

Acompaño a esta solicitud un certificado del señor Administrador de Correos de la antedicha Provincia en el cual se hace constar que he cumplido a su entera satisfacción las obligaciones contraídas en el contrato de que vengo haciendo mérito. Asimismo hago saber a usted que mi fador está dispuesto a prestar la nueva fianza que se haga necesaria.

En espera de que usted resolverá favorable esta solicitud, me es grato suscribirme su obediente servidor.

Panamá, Diciembre 26 de 1914.

Domingo Sáenz.

Aceptado.

Aleides Domínguez.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 2 de 1915.

Prorrógase por el término de un año el Contrato número 34 celebrado con el señor Domingo Sáenz, a que se refiere el memorial anterior, sobre conducción terrestre de todos los correos que circulen entre los Distritos de la Provincia de Los Santos, en los mismos términos y con iguales obligaciones a las contenidas en dicho contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 4 de 1915.

Concédesse licencia a la señorita Esilda M. Domínguez para que se separe del ejercicio de las funciones de

pare del ejercicio de las funciones de Administradora Subalterna de Correos del Distrito de Taboga, por el término de treinta días renunciables.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 128

recada a un memorial de varios comerciantes chinos establecidos en la ciudad de Colón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 128.—Panamá, Diciembre 8 de 1914.

Varios comerciantes chinos establecidos en la ciudad de Colón, en memorial elevado a este Despacho, manifiestan que cuando han tenido necesidad de ausentarse del país y de regresar a él, el señor Inspector del Puerto de la referida ciudad los ha reducido a prisión no obstante que venían provistos de sus correspondientes pasaportes expedidos por la autoridad competente.

Hacen saber lo anterior los firmantes del memorial que se contempla, con el fin de que este Despacho ordene al mencionado Inspector del Puerto de Colón, que de acuerdo con el artículo 29 del Decreto número 44 de 1913, se concrete únicamente cuando lleguen asiáticos al país a examinar sus papeles y si los hallare conformes, a ponerlos en libertad.

Como la expedición de pasaportes a favor de los extranjeros mencionados en la Ley 50 es de la competencia exclusiva de los Gobernadores Provinciales, y como los Inspectores de Puerto no pueden saber si esos pasaportes están correctos o no, por no ser ellos los que los expiden ni reposan en sus respectivas oficinas las Cédulas de Vecindad de los pasaportados.

SE RESUELVE:

Ordenar a los Inspectores de Puerto, que cuando lleguen pasaportados al país extranjeros de los mencionados en la Ley 50, los pongan inmediatamente a la disposición del Gobernador que les expidió los pasaportes, remitiendo estos documentos a la mayor brevedad a esta Cancillería.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 127

recada a un memorial del señor Tiburcio Mulet.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 127.—Panamá, Diciembre 16 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Tiburcio Mulet, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto que el señor Mulet ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 39 del artículo 69 de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Tiburcio Mulet, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 128

recada a un memorial del señor W. G. H. Russell.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 128.—Panamá, Diciembre 14 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor W. G. H. Russell, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto que el señor Russell ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 39 del artículo 69 de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor W. G. H. Russell, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 129

recada a un memorial del señor Manuel Santos Aparicio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 129.—Panamá, Diciembre 18 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Manuel Santos Aparicio, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto que el señor Aparicio ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 39 del artículo 69 de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Manuel Santos Aparicio, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 130

recada a una solicitud del señor E. Serrato B.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 130.—Panamá, Diciembre 18 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor E. Serrato B., en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto que el señor Serrato B. ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 49 del artículo 69 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor E. Serrato B., CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Tiburcio Mulet ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial diri-

